



DECRETO ALCALDIA N° 001-2024-ALC/MDCH

Chaclacayo, 23 de enero del 2024

**VISTO:** El Informe N° 004-2024-SGPV-GDS/MDCH de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 007-2024-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 015-2024-MACV-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 014-2024-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 015-2024-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, expresa que *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;*

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 484-MDCH, se regula el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, en el distrito de Chaclacayo, el cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, y, las fases para el desarrollo de las acciones para el proceso del Presupuesto Participativo;

Que, el literal a) del artículo 15 de la citada Ordenanza, establece que son roles del Alcalde, entre otros, el de aprobar mediante Decreto de Alcaldía la metodología y cronograma de trabajo del proceso participativo concertado, disponiendo su publicidad correspondiente;

Que, a través del Informe N° 015-2024-GPP/MDCH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite el cronograma que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de Chaclacayo, para el Año Fiscal 2025; y, asimismo, mediante Informe Legal N° 014-2024-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable a la propuesta;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20 y el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero:** **CONVOCAR** a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas, organizaciones de la sociedad civil, entre otros, al proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025, en el distrito de Chaclacayo.

**Artículo Segundo:** **APROBAR** la Metodológica y el Cronograma del Presupuesto Participativo basado en resultados año 2025, la misma que forma parte como anexo del presente Decreto de Alcaldía, cuyo texto completo se encuentra publicada en el portal web de la entidad.

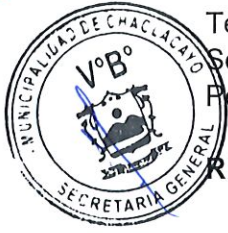
**Artículo Tercero:** Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Sub Gerencia de





MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

Imagen Institucional y Comunicaciones, a la Gerencia de Desarrollo Social y al Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025. Asimismo, a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

SERGIO ANTONIO BAIGORRIA SEAS  
ALCALDE

